



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° 082 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 23 de junio de 2014.

VISTO: La Resolución Jefatural N°009-2013-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 21.01.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127.1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir ante Fedatarios, que cada Entidad designe en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el artículo 127.2 del mismo cuerpo normativo, señala que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, ante tales circunstancias, mediante Resolución Jefatural del Visto, se resolvió **DESIGNAR**, como **FEDATARIOS** para la labor de comprobar y autenticar documentos, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada respecto de la fidelidad del contenido para su empleo en los procedimientos, en la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, al Gerente Registral, Asesor Legal y Abogados Certificadores;

Que, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN que dispone la equivalencia de cargos directivos en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, teniendo en consideración que en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones se efectúa una nueva denominación de cargos directivos, entre ellos el de la Gerencia Registral que a partir de la vigencia de la referida norma se constituye en Unidad Registral;



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, dado a la necesidad de seguir brindando una buena atención al público usuario en la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, resulta conveniente ASIGNAR funciones como FEDATARIOS, a trabajadores que laboran en la misma, correspondiendo conceder tal facultad, al JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL, al ASESOR LEGAL, y a los CERTIFICADORES debidamente autorizados;

Que, estando a los considerandos precedentes, se hace necesario modificar los alcances contenidos en el Artículo Primero de la Resolución del Visto, quedando comprendidos como FEDATARIOS de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, la JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL, la ASESORA LEGAL, y los CERTIFICADORES debidamente autorizados;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, y la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°092-2014-SUNARP/SG de fecha 27 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N°009-2013-SUNARP/ZR.IV-JEF, de fecha 21.01.2013, respecto a la designación como **FEDATARIOS** de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de la siguiente manera:



DICE

- Gerente Registral
- Asesor Legal
- Abogados Certificadores

DEBE DECIR :

- **Jefe de Unidad Registral**
- **Asesora Legal**
- **Certificadores**

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, los alcances de la presente resolución a la Jefe de Unidad Registral, a la Asesora Legal, y a los Certificadores debidamente autorizados, de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, para el cumplimiento de la función encomendada.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTICULO TERCERO: La Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, queda encargada de la implementación de las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.




Blas Humberto Pinos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos



AL/GSC
Distribución: UREG/UADM/UTI/GDP/OCL/Legajo/Arch.